

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00861 00
MEDIO DE CONTROL :	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE LIBARDO AGUDELO SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GUATAPE Y OTRO
ASUNTO:	Se admite reforma de la demanda

De conformidad con el artículo 173 del CPACA en concordancia con el artículo 89 del C.P.C y por reunir los requisitos de ley se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por el apoderado de la parte demandante el día veintinueve (29) de noviembre de 2013, obrante a folio 59 y ss., relacionada con los hechos y las pruebas de la demanda.

Dado que el Ministerio Público, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las entidades demandadas no ha sido notificadas del auto admisorio de la demanda, se le notificara conjuntamente con la presente providencia, disponiéndose también para dichas entidades la entrega del traslado del escrito de reforma.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **12 DE DICIEMBRE DE 2013**. Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH ALEXANDRA OSORNO SEPULVEDA
Secretaria